REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL.

E D I C T O:

La suscrita secretaria del **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCORDIA, MAGDALENA,** hace saber:

Que el señor **DONAIRIS RAFAEL DE LA HOZ POLO,** natural del Municipio de Concordia, departamento del Magdalena, hijo del señor JUAN BAUTISTA DE LA HOZ BOLAÑO y la señora CLARA ALICIA POLO DE LA HOZ Y la señora **ERIKA JUDITH FRANCIA AVENDAÑO,** natural del Municipio de Concordia, departamento del Magdalena, hija del señor VICTOR MANUEL FRANCIA PÉREZ y de la señora ENA ALBA AVENDAÑO BOLAÑO, desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado solicitud ante este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir éste matrimonio o denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes debe manifestarlo a esta Sede Judicial dentro del término legal.

Para los efectos del art. 130 del Código Civil Colombiano, se fija el presente edicto electrónico por el término de quince días hábiles hoy Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2.021) a las 8:00 a.m.

TERESA BEATRIZ CARBONO MERCADO.
SECRETARIA.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO.

Desfijado hoy Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021), después de haber permanecido publicado en los medios electrónicos del Juzgado por el término legal. Hora 5:00 p.m.

TERESA BEATRIZ CARBONO MERCADO.
SECRETARIA